

Año 2021.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- Nº 1398/21.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 4124-6415/21

SOLICITUD DONACION LOTE.- ASOCIACION GAMBOA

TAPIA.-

FECHA 15 de julio de 2021.-

Año 2019



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

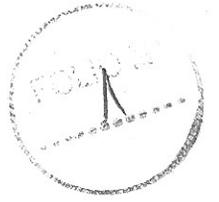
LETRA A

4124 N° 6415/19

INICIADO ASOCIACIÓN CIVIL "IRENE GAMBOA TAPIA"

MOTIVO SOLICITA LA DONACION DE LOTE

12308



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 de julio de 2021.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar Exp 4124-6415/19 referido a la "solicitud de donación de lote", iniciado por la Asociación Civil Irene Gamboa Tapia. Se adjunta copia del expediente.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida.-



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MESA DE ENTRADAS
Exp. N°: 4124.645/15
Fecha: 23/10/2018



Municipalidad de Villa Gesell
Sr. Intendente
Dn. Gustavo Barrera

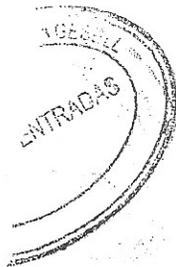
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A fin de poner en su conocimiento la constitución de una Asociación Civil para continuar con la obra proteccionista de nuestra vecina, recientemente fallecida; Irene Gamboa Tapia, de quien el Municipio es imprescindible colaborador.

Por ello nos tomamos el atrevimiento de solicitarle, dentro de sus posibilidades; la donación de lote para el funcionamiento de la misma.

Conociendo su predisposición sobre el tema, quedamos a la espera de respuesta favorable. Lo saludamos atentamente y adjuntamos documentación de la Asociación. Desde ya muchas gracias por su atención.

DNI 13315245

BLANCA SAMBRANGI TESORERA,
P.122 e/ 15 y Circunvalación
BARRIO San Jorge
02255-508212





Sr. Director Provincial de Personas Jurídicas

S-----/-----D

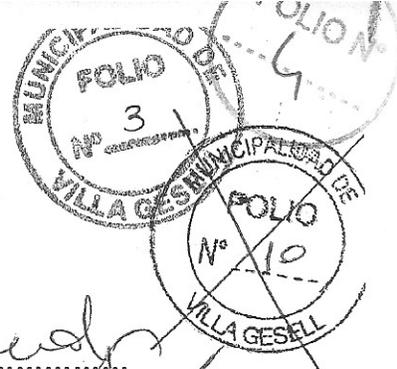
Quienes suscriben, en nuestro carácter de Presidente y Secretario, de la persona jurídica , y venimos a solicitar, tenga a bien disponer, por donde corresponda, el reconocimiento de la citada como asociación civil, y en consecuencia, se otorgue la autorización para funcionar en Calle 47 N°918, Mar Azul, donde serán válidas todas las notificaciones que se nos curse, en el marco del presente expediente. Asimismo, constituimos domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: pelamarazul@gmail.com y dejamos como teléfonos de contacto el siguientes números:(02267) 15445021 .

Sin más, saluda Atte.

FIRMA.

Alejandro
Alejandro J. Cabrera.
DNI 14432420.





CABRERA Alejandro Jorge	14432420
RADUCCI Patricia Margarita	13887126
SAMPROSQUI Blanca Alicia	13315245
REBELLO Susana Beatriz	11735349
DE LUCCA Silvia Beatriz	11613647
CASABILLA Sol	30873439
GUGLIELMINI Sergio Adrián	17793386
DIAS LEITE Sonia	11738534
JOST Gerardo Andrés	30873470

Gerardo Jost
Patricia Raducci
Blanca Samprosqui
Susana Rebello
Silvia De Lucca
Sol Casabilla
Sergio Guglielmini
Sonia Dias Leite
Gerardo Jost

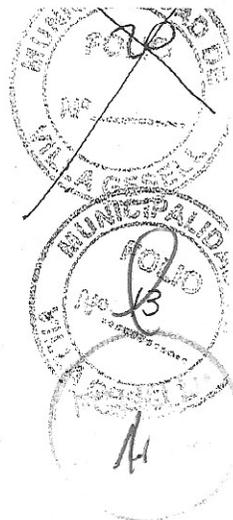


CE 4124-6415/19



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



A LA DIRECCION DE GOBIERNO

VISTO: las actuaciones vertidas en el Expediente Municipal de referencia y la documentación adjuntada, esta Dirección informa lo siguiente.

Que a fs. 1 la peticionante solicita la donación de un lote para el funcionamiento una protectora de animales.

En base a lo expuesto, en principio se observa que la solicitante no posee Personería Jurídica ni tampoco en consecuencia puede acreditar la representación que aduce, siendo requisito ineludible la representación a los fines de una factible formalización.

Que a los efectos de poder considerar lo peticionado, primeramente debe adjuntar documentación que acredite la inscripción ante la Dirección provincia de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Ahora bien, de subsanar la circunstancia mencionada, también deben tenerse en cuenta que la Constitución Provincial establece la existencia de un régimen municipal, cuyos intereses y servicios serán administrados por la Municipalidad, compuesta de un Departamento Ejecutivo y un Departamento Deliberativo, cuyas atribuciones y responsabilidades serán deslindadas por la Legislatura, a fin que esos departamentos puedan atender eficazmente la administración local (artículos 190 y 191). La división de esas funciones está demarcada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo al Concejo Deliberante reglamentar por ordenanzas las materias asignadas al régimen municipal y al Departamento Ejecutivo ejecutar dichas ordenanzas y administrar el municipio (artículos 27 y 107 del Decreto Ley Nº 6769/58).

CE 4124- 6415/19



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ALCANCE

En el día de la fecha se agrega al presente el Alcance N° 1.. el cual consta de 15.. fs útiles y corre como fs ...15... de su original.

SECRETARIA PRIVADA

Villa Gesell, 27 de noviembre de 2019

[Handwritten signature]
SECRETARIA PRIVADA
4180

Dr. Gustavo Barrera:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MESA DE ENTRADA

Alcance Exp. Nro. 4124-64

Fecha 21/11/2018



Presento el comprobante
inscripción del Estatuto Asociación
civil "Irene Zambora Zapía".



[Handwritten signature]

Zambora

DNI 13315245

02255-508212

Paseo 122 e/ 15 y

Circunvalación.



ACTUACION NOTARIAL
BAAD15327928

FOLIO 16



1 (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. CONSTITUCION DE ASOCIA-
2 CION CIVIL "IRENE GAMBOA TAPIA". En la Ciudad de Villa Gesell,
3 Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República
4 Argentina, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, an-
5 te mí, Joaquín Néstor BARRENECHE, escribano adscripto del regis-
6 tro uno del Partido de Villa Gesell, COMPARECEN: Alejandro Jor-
7 ge CABRERA, argentino, nacido el 30 de octubre de 1961, Documen-
8 to Nacional de Identidad número 14.432.420 (Clave Unica de Iden-
9 tificación Laboral 20-14432420-0), jubilado, soltero, hijo de
10 Jorge Cabrera y Beatriz Olga Casal, domiciliado en Calle 47 en-
11 tre Miramar y San Clemente del Tuyú sin número de Mar Azul, Par-
12 tido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Blanca Alicia
13 SAMPROSQUI, argentina, nacida el 24 de marzo de 1957, Documen-
14 to Nacional de Identidad número 13.315.245 (Clave Unica de Iden-
15 tificación Laboral 27-13315245-3), docente jubilada, viuda de
16 sus primeras nupcias de David Jost, domiciliada en Paseo 112
17 entre Avenida 15 y Circunvalación de la Ciudad y Partido de Vi-
18 lla Gesell, Provincia de Buenos Aires, Gerardo Andrés JOST, ar-
19 gentino, nacido el 15 de abril de 1984, Documento Nacional de I-
20 dentidad número 30.873.470 (Clave Unica de Identificación Labo-
21 ral 20-30873470-7), empleado, soltero, hijo de David Jost y
22 Blanca Alicia Samprosqui, domiciliado en Paseo 122 número 1531
23 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Ai-
24 res, Susana Beatriz REBELLO, argentina, nacida el 18 de junio
25 de 1949, Documento Nacional de Identidad número 11.735.349 (C-



lave Unica de Identificación Laboral 23-11735349-4), jubilada, 1
viuda de sus primeras nupcias de Ernesto Perez Silva, domici- 2
liada en Paseo 112 bis número 674 de la Ciudad y Partido de Vi- 3
lla Gesell, Provincia de Buenos Aires, Silvia Beatriz DE LUCCA, 4
argentina, nacida el 9 de mayo de 1955, Documento Nacional de 5
Identidad número 11.613.647 (Clave Unica de Identificación la- 6
boral 27-11613647-9), jubilada, soltera, hija de Ismael Floren- 7
tino De Lucca y Lucia Santina Randazzo, domiciliada en Avenida 8
7 número 3555 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provin- 9
cia de Buenos Aires; Alberto Luis DIAZ, argentino, nacido el 8
de octubre de 1944, Documento Nacional de Identidad número 10
4.639.440 (Clave Unica de Identificación Laboral 11
20-04639440-3), jubilado, casado en segundas nupcias con Patri- 12
cia Margarita Raducci, domiciliado en Paseo 108 número 440 de 14
la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Ai- 15
res, Sergio Adrian GUGLIELMINI, argentino, nacido el primero de 16
julio de 1966, Documento Nacional de Identidad número 17
17.793.386 (Clave Unica de Identificación Tributaria 18
20-17793386-5), empleado, soltero, hijo de Santiago Guglielmi- 19
ni y Estela Claro, domiciliado en Avenida 15 número 516 de la 20
Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; 21
Sonia DIAS LEITE, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1938, 22
Documento Nacional de Identidad número 11.738.534 (Clave Unica 23
de Identificación Tributaria 27-11738534-0), jubilada, solte- 24
ra, hija de Américo Diaz Leite y Lila Nuñez Perez, domiciliada 25





ACTUACION NOTARIAL

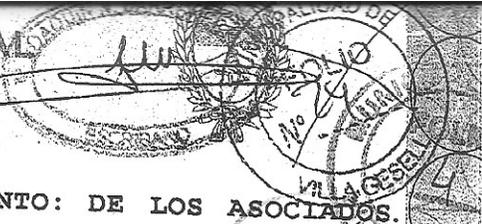
BAA015327929



1 en Calle 306 número 1092 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell,
2 sell, Provincia de Buenos Aires y Andrea Verónica SOLLAZZO,
3 gentina, nacida el primero de junio de 1971, Documento Nacional
4 de Identidad número 22.285.166 (Clave Unica de Identificación
5 Laboral 27-22285166-7), empleada, casada en primeras nupcias
6 con Ruben Godoy, domiciliada en Paseo 143 bis entre Avenidas
7 14 y 15 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de
8 Buenos Aires. Los comparecientes son hábiles y de mi conoci-
9 miento, en los términos del inciso b) del Artículo 306 del Cód-
10 go Civil y Comercial de la Nación, manifestando que gozan de
11 plena capacidad de derecho y ejercicio, sin ningún tipo de res-
12 tricción; a quienes juzgo y considero con la habilidad y la ca-
13 pacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura,
14 declarando que gozan de plena capacidad de derecho y ejerci-
15 cio, y que no están afectados por ningún tipo de restricción,
16 ni limitación.- INTERVIENEN, en sus propios nombres y dere-
17 chos, y EXPRESAN: Que han resuelto constituir una Asociación Ci-
18 vil Sin Fines de Lucro que se registrá por las disposiciones de
19 los artículos 168 y siguientes del Código Civil y Comercial de
20 La Nación, y el presente **ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO:** La asocia-
21 ción que se denomina **ASOCIACION CIVIL "IRENE GAMBOA TAPIA"** y
22 tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de
23 Buenos Aires, se constituye: A) A PERPETUIDAD, pudiendo esta-
24 blecer filiales en todo el territorio nacional y/o extranjero.
25 **ARTÍCULO SEGUNDO: I. OBJETO:** La Asociación se constituye con

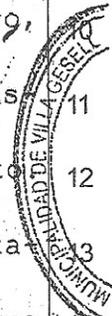
el Objeto de: a) Asistencia y control de animales domésticos
 en situación de vulnerabilidad. Para el cumplimiento del obje-
 to social, la entidad podrá: realizar acciones que faciliten el
 financiamiento para prevenir y curar, con el fin de colaborar
 a la mejora de la salud pública de los animales; en su aspecto
 de integración y respeto por las diversas formas de vida en
 nuestra comunidad. **II. PRINCIPIOS.** - El funcionamiento de la A-
 sociación se regirá por los siguientes principios: a) Colabora-
 ción, cooperación y coordinación entre las instituciones parte;
 b) Observancia constructiva y evaluación periódica de las acti-
 vidades realizadas en el marco de la Asociación; c) Principio
 de igualdad y no discriminación, tanto entre sus miembros como
 en el ejercicio de sus funciones. **CAPACIDAD: ARTÍCULO TERCERO:**
 La asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes in-
 muebles, muebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, per-
 mutarlos, venderlos, como así también para realizar cuanto acto
 jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de
 su objeto. **ARTÍCULO CUARTO: PATRIMONIO.** La asociación de cons-
 tituye con un patrimonio de pesos MIL QUINIENTOS PESOS (\$
 1.500). Constituyen el patrimonio de la asociación: a) las cuo-
 tas que abonen sus asociados; b) los bienes que posea en la ac-
 tualidad y los que adquiera por cualquier título en lo sucesi-
 vo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) las dona-
 ciones, legados o subvenciones que reciba; d) el producido de
 beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada siempre





1 que su causa sea lícita. **ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ASOCIADOS.**
2 Son miembros del Asociación aquellos que suscribieron el Acta
3 de Creación de la ASOCIACIÓN CIVIL IRENE GAMBOA TAPIA, el día
4 de la fecha, aquellos integran la comisión directiva y demás
5 socios participantes de aquella. Habrá tres categorías de aso-
6 ciados: Activos, Vitalicios y Honorarios, sin distinción de se-
7 xo. **ARTÍCULO SEXTO:** Serán socios Activos, a partir de la fecha
8 de aceptación como tales por la Comisión Directiva, quienes
9 cumplan los siguientes requisitos: a) tener buenos anteceden-
10 tes; b) ser presentado por dos (2) socios activos y suscribir
11 la solicitud de admisión, la planilla de datos personales y la
12 adhesión a los estatutos y reglamentos de la Institución. Los
13 menores de 18 años de edad deberán acompañar, además, autoriza-
14 ción suscripta por quienes ejerzan la patria potestad; c) abo-
15 nen la matrícula de ingreso y la cuota mensual del mes en que
16 se produzca el ingreso, de acuerdo a los montos fijados por la
17 Asamblea. De la decisión de la Comisión Directiva, deberá de-
18 jarse constancia en el acta. En caso de rechazo, sólo deberá
19 quedar constancia de ello sin que sea obligatorio expresar las
20 causas. El aspirante podrá reiterar su solicitud de ingreso,
21 luego de transcurrido un lapso no menor a seis (6) meses desde
22 la fecha de la reunión en que se resolvió el rechazo. **ARTÍCULO**
23 **SEPTIMO:** Serán socios Vitalicios aquellos que cuenten con una
24 antigüedad ininterrumpida de 25 años en el carácter de socios
25 activos de la institución, quienes de hecho pasaran a formar

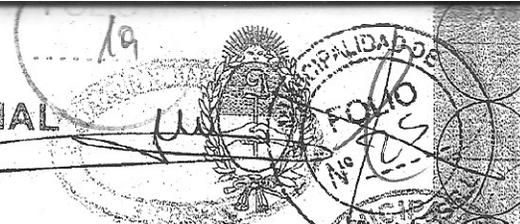
parte de esta categoría quedando eximidos de la cuota mensual. 1
Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. 2
ARTICULO OCTAVO: Serán socios Honorarios aquellos que por de- 3
terminados méritos personales o servicios prestados a la asocia- 4
ción, o por donaciones que efectuaran, se hagan merecedores de 5
tal distinción y sean designados por la Asamblea General a pro- 6
puesta de la Comisión Directiva o de un grupo de socios activos 7
que representen como mínimo el 30% de la categoría. Carecen de 8
voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva. Los so- 9
cios honorarios que deseen ingresar a la categoría de activo, 10
deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajus- 11
tándose a las condiciones establecidas por este estatuto. 12
ARTÍCULO NOVENO: Las altas y bajas de los asociados se computa- 13
ran desde la fecha de la sesión de la Comisión Directiva que 14
las aprueba. Hasta tanto no se haya resuelto la baja de un aso- 15
ciado estarán vigentes para el mismo todos los derechos y obli- 16
gaciones que establece el presente estatuto.: **ARTICULO DECIMO:** 17
DERECHOS Y OBLIGACIONES. Son derechos de los socios; a) Gozar 18
de todos los beneficios sociales que acuerdan este estatuto y 19
los reglamentos siempre que se hallen al día con Tesorería y 20
no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer 21
por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o 22
proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de 23
la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directi- 24
va una licencia con eximición del pago de las cuotas hasta un 25





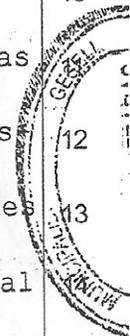
ACTUACION NOTARIAL

BAA015327931



1 plazo máximo de seis (6) meses y siempre que la causa invocada
2 se justifique ampliamente. Durante la licencia el socio no po-
3 drá concurrir al local social sin razón atendible pues su pre-
4 sencia en el mismo significara la reanudación de sus obligacio-
5 nes para la asociación; d) Presentar por escrito su renuncia en
6 calidad de socio a la Comisión, la que resolverá sobre su acep-
7 tación o rechazo si proviniera de un asociado que tenga deudas
8 con la institución o sea pasible de sanción disciplinaria.
9 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Son obligaciones de los asociados: a)
10 conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este estatu-
11 to, reglamentos y resoluciones de asambleas y de comisión direc-
12 tiva; b) abonar mensualmente y por adelanto las cuotas socia-
13 les; c) aceptar los cargos para los cuales fueron designados;
14 d) comunicar dentro de los diez (10) días corridos, por notifi-
15 cación fehaciente, de todo cambio de domicilio a la Comisión Di-
16 rectiva. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El socio que no diera cumpli-
17 miento al inciso b del artículo anterior y se atrasase en el pa-
18 go de tres mensualidades, será intimado de manera fehaciente al
19 último domicilio registrado a regularizar su situación. En la
20 intimación a cursarse deberá constar día/s hora/s en que el so-
21 cio podrá concurrir a cancelar. Pasado 30 días corridos de la
22 notificación, sin que normalice su mora, podrá ser excluido de
23 la institución, debiéndose dejar constancia en acta- de comi-
24 sión directiva. Todo socio declarado moroso por la Comisión Di-
25 rectiva, a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas

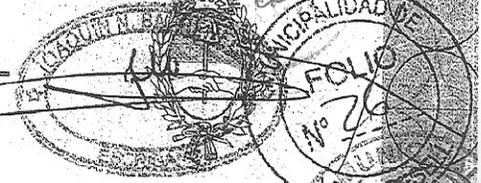
y por lo tanto excluido de la asociación por ese motivo, podrá
reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere
transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, a-
bonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes,
en el momento de la reincorporación, no perdiendo así su anti-
güedad. Vencido el año se perderá todo derecho y deberá ingre-
sar como socio nuevo. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los asociados ce-
sarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renun-
cia, cesantía/exclusión o expulsión. Podrán ser causa de cesan-
tía: faltar al cumplimiento de las obligaciones previstas en el
artículo 12°. Serán causas de expulsión, sin limitación, las
siguientes: a) observar una conducta inmoral o entablar o sos-
tener dentro del local social o formando parte de delegaciones
de la entidad graves discusiones de carácter religioso, racial
o político, o participar en la realización de juegos prohibi-
dos o de los denominados "bancados"; b) haber cometido actos
graves de deshonestidad o engañosos o tratado de engañar a la
institución para obtener un beneficio económico a costa de e-
lla; c) hacer voluntariamente daño a la institución, provocar
graves desordenes en su seno u observar una conducta que sea
notoriamente perjudicial a los intereses sociales; d) asumir o
invocar la representación de la asociación en reuniones, actos
de otras instituciones oficiales o particulares, sino mediante
autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva. En ca-
so de cesantía el sancionado podrá solicitar su reingreso luego





ACTUACION NOTARIAL

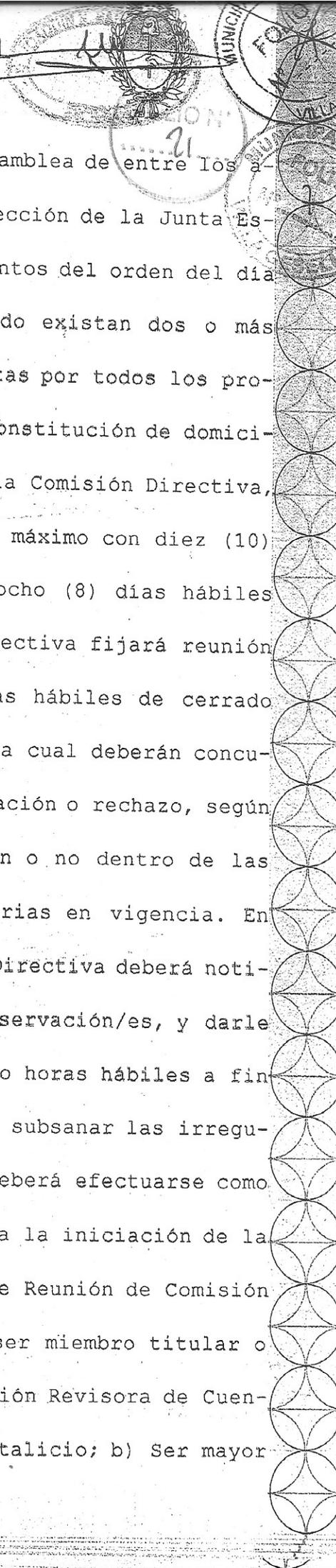
~~BAAD15327832~~



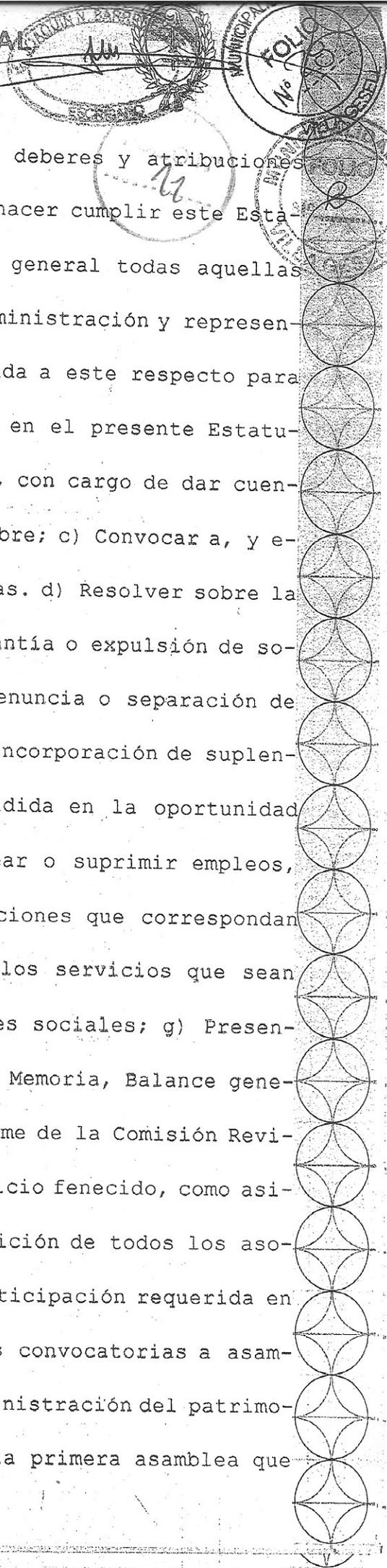
1 de transcurrido un término mínimo de un año. La expulsión re-
2 presentará la imposibilidad definitiva de reingreso. **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO CUARTO:** Las sanciones que prevé el artículo anterior a-
4 sí como las de suspensión o amonestación serán aplicadas por la
5 Comisión Directiva la que previo a ello deberá intimar al so-
6 cio a comparecer a una reunión de dicha Comisión en la fecha y
7 hora que se indicará mediante notificación fehaciente, cursada
8 con una anticipación mínima de diez (10) días corridos, conte-
9 niendo la enumeración del hecho punible y de la norma presumi-
10 blemente violada, así como la invitación a realizar descargos,
11 ofrecer prueba y alegar sobre la producida. La no comparecen-
12 cia del interesado implica la renuncia al ejercicio del derecho
13 y la presunción de verosimilitud de los cargos formulados, que-
14 dando la Comisión Directiva habilitada para resolver. **ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO QUINTO:** Las resoluciones disciplinarias adoptadas por
16 la Comisión Directiva, podrán ser apeladas por los asociados
17 ante la primera Asamblea que se celebre, presentando el respec-
18 tivo recurso en forma escrita ante la propia Comisión Directi-
19 va, dentro de los quince (15) días corridos de notificación de
20 su sanción. No será óbice para el tratamiento del recurso ante
21 la Primera Asamblea, el hecho de que no se lo hubiere incluido
22 en el "Orden del Día". **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DE LA COMISIÓN**
23 **DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, SU ELECCIÓN:** La ins-
24 titución será dirigida y administrada por una Comisión Directi-
25 va compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secreta-

1 rio, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente. Ha-
 2 brá asimismo una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por un
 3 miembro titular y un suplente. El mandato de los miembros de
 4 la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas du-
 5 rará dos años, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo, por u-
 6 na sola vez consecutiva; y en cargos distintos sin limitacio-
 7 nes. Los mandatos serán revocables en cualquier momento por de-
 8 cisión de una asamblea de asociados, estatutariamente convocada
 9 y constituida con el quórum establecido en el artículo 31 para
 10 1° y 2° convocatoria. La remoción podrá decidirse aunque no fi-
 11 gure en el Orden del Día, si es consecuencia directa del asunto
 12 incluido en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** Los mien-
 13 bros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisi-
 14 Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en Asamblea Ge-
 15 neral Ordinaria, por listas completas, con designación expresa
 16 de los propuestos para los cargos de Presidente, y Vicepresi-
 17 dente, Secretario y Tesorero, enunciándose los demás para "Voca-
 18 les". En la primera reunión de Comisión Directiva, se distribui-
 19 rán entré los vocales electos los cargos de titulares y suplen-
 20 tes y cualquier otro que la Comisión decida establecer para el
 21 mejor gobierno de la entidad. No se tendrán en cuenta las ta-
 22 chas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condi-
 23 ciones, se considerará por lista completa. La elección será en
 24 votación secreta y se decidirá por simple mayoría de los votos
 25 emitidos y declarados válidos por la Junta Escrutadora compues-





1 ta por tres miembros designados por la Asamblea de entre los a-
2 sociados presentes en la asamblea. La elección de la Junta Es-
3 crutadora deberá constar en uno de los puntos del orden del día
4 y su constitución será obligatoria cuando existan dos o más
5 listas. Las listas de candidatos suscriptas por todos los pro-
6 puestos con designación de apoderados y constitución de domici-
7 lio especial, deberán ser presentadas a la Comisión Directiva,
8 en día y hora determinada por ésta, como máximo con diez (10)
9 días de anticipación y como mínimo con ocho (8) días hábiles
10 de anticipación al acto. La Comisión Directiva fijará reunión
11 especial dentro de las veinticuatro horas hábiles de cerrado
12 el período de presentación de listas, a la cual deberán concu-
13 rrir los apoderados, resolviendo la aceptación o rechazo, según
14 que los candidatos propuestos se hallaren o no dentro de las
15 prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En
16 el segundo de los supuestos, la Comisión Directiva deberá noti-
17 ficar en dicho acto al apoderado la/s observación/es, y darle
18 traslado por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin
19 de reemplazar los candidatos observados o subsanar las irregu-
20 laridades advertidas. La oficialización deberá efectuarse como
21 mínimo dentro de las 48 horas anteriores a la iniciación de la
22 Asamblea, dejando constancia en el acta de Reunión de Comisión
23 Directiva. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Para ser miembro titular o
24 suplente de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuen-
25 tas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio; b) Ser mayor



1 BUCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA: Son deberes y atribuciones
2 de la Comisión Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir este Esta-
3 tuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas
4 funciones inherentes a la dirección, administración y represen-
5 tación de la sociedad, quedando facultada a este respecto para
6 resolver por sí los casos no previstos en el presente Estatu-
7 to, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuen-
8 ta a la asamblea más próxima que se celebre; c) Convocar a, y e-
9 jecutar las resoluciones de las Asambleas. d) Resolver sobre la
10 admisión, amonestación, suspensión, cesantía o expulsión de so-
11 cios; e) Resolver todos los casos de renuncia o separación de
12 los miembros de Comisión Directiva, la incorporación de suplen-
13 tes y la redistribución de cargos decidida en la oportunidad
14 contemplada en el Artículo 17°; f) Crear o suprimir empleos,
15 fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan
16 a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean
17 necesarios para el mejor logro los fines sociales; g) Presen-
18 tar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance gene-
19 ral, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revi-
20 sora de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido, como asi-
21 mismo poner copias suficientes a disposición de todos los aso-
22 ciados, en Secretaría, con las misma anticipación requerida en
23 el Artículo 30° para la remisión de las convocatorias a asam-
24 bleas; h) Realizar los actos para la administración del patrimo-
25 nio social, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que

se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca y permuta de bienes inmuebles, en que será necesario la previa aprobación de una asamblea de asociados; i) Elevar a la asamblea para su aprobación las reglamentaciones internas que se consideren a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; j) Fijar y disminuir hasta un 50 %, la cuota de ingreso de cada categoría de asociados, por un plazo no mayor de treinta días y siempre que no fuere dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea Ordinaria Anual; k) resolver con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros titulares la adhesión o afiliación a una federación o a una asociación de segundo grado con la obligación de someterlo a la consideración de la primera asamblea general ordinaria que se realice. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones de órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamento, especialmente en lo referente a los derechos de beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo

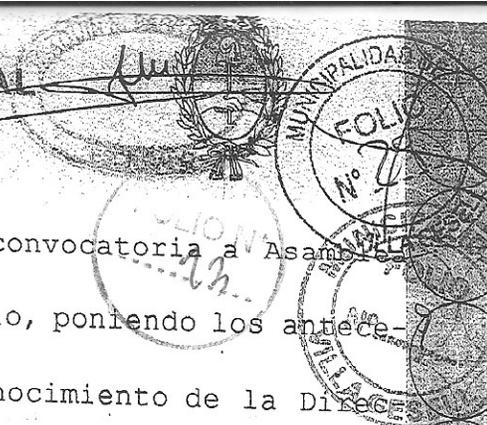


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA015327935



1 el Órgano Directivo; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea
2 Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antece-
3 dentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Direc-
4 ción Provincial de Personas Jurídicas cuando se negare a acce-
5 der a ello la Comisión Directiva; h) En su caso, vigilar las o-
6 peraciones de liquidación de la sociedad y el destino de los
7 bienes sociales. La Comisión Revisora de Cuentas cuidara de e-
8 jercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad
9 de la administración social, siendo responsable por los actos
10 de la Comisión Directiva violatorios de la ley o del mandato
11 social, si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondien-
12 te, o en su actuación posterior a ésta, siguiere silenciando u
13 ocultando dichos actos. Deberán sesionar al menos una vez por
14 mes, y de sus reuniones deberán labrarse actas en un libro es-
15 pecial rubricado al efecto. Si por cualquier causa quedara redu-
16 cida a dos de sus miembros, una vez incorporado el suplente, la
17 Comisión Directiva deberá convocar, dentro de los quince (15)
18 días a Asamblea para su integración, hasta la terminación del
19 mandato de los cesantes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Presi-
20 dente y en caso de renuncia, fallecimiento, licencia o enferme-
21 dad, el vicepresidente, hasta la primer Asamblea Ordinaria que
22 designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes de-
23 beres y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto
24 y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se
25 dicten; b) Presidir las Asambleas y sesiones de la Comisión Di-

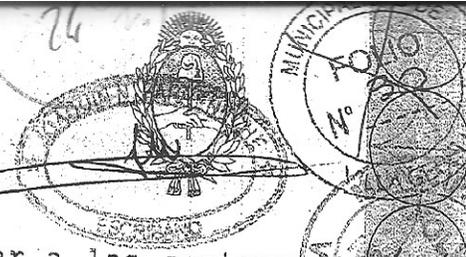
rectiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de Asambleas y
Sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo o-
tro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las
cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de
Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directi-
va, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en
objetos distintos a los prescritos por este Estatuto; e) Ve-
lar por la buena marcha y administración de la asociación, ha-
ciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costum-
bres; f) Suspender previamente a cualquier empleado que no cum-
pla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comi-
sión Directiva, g) Adoptar por sí y "ad referendum" las resolu-
ciones de la Comisión Directiva impostergables en casos urgen-
tes ordinarios, absteniéndose de tomar medidas extraordinarias
sin la previa aprobación de la Comisión Directiva; h) Represen-
tar a la Institución en las relaciones con el exterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS OTROS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. DEL SECRETARIO.: El secreta-
rio y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enferme-
dad, quien lo reemplace, hasta la primera Asamblea General Ordi-
naria, que designará su reemplazante definitivo, tiene los si-
guientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las sesiones de
la Comisión directiva, redactando las actas respectivas, las
que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Pre-
sidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo

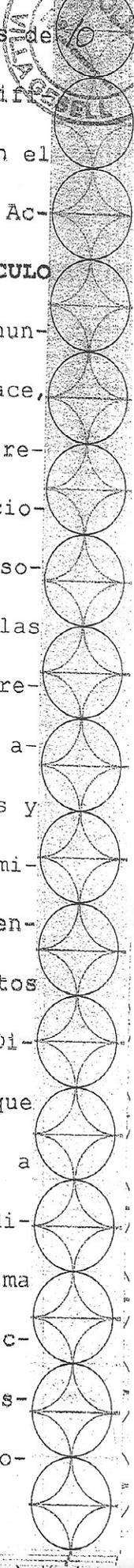


ACTUACION NOTARIAL
BAA015327936



1 otro documento de la Institución; c) Citar a las sesiones de
 2 la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 19° y notifi-
 3 car las convocatorias a asambleas; d) Llevar de acuerdo con el
 4 Tesorero el registro de Asociados; así como los libros de Ac-
 5 tas de Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO**
 6 **VIGÉSIMO QUINTO: DEL TESORERO.** El Tesorero y en caso de renun-
 7 cia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace,
 8 hasta la primera Asamblea General Ordinaria que elegirá el re-
 9 emplazante definitivo, tiene los siguientes deberes y atribucio-
 10 nes: a) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de Aso-
 11 ciados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las
 12 cuotas sociales; b) Llevar los Libros de Contabilidad; c) Pre-
 13 sentar a la Comisión directiva, Balance Mensual y preparar a-
 14 nualmente el Inventario, Balance general y Cuadro de Gastos y
 15 Recursos que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comi-
 16 sión Directiva, previo dictamen de la comisión Revisora de Cuen-
 17 tas: d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos
 18 de tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Di-
 19 rectiva; e) Efectuar en los bancos oficiales o particulares que
 20 designe la Comisión directiva a nombre de la Institución y a
 21 la orden conjunta de Presidente y Tesorero los depósitos de di-
 22 nero ingresados a la caja social, pudiendo retener en la misma
 23 hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efec-
 24 tos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del es-
 25 tado económico de la entidad a la Comisión Directiva y a la Co-

MESA DE ENTRADAS



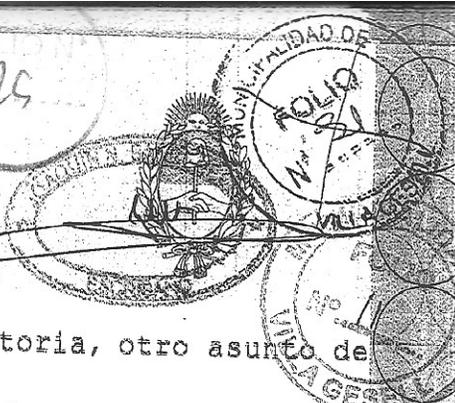
misión Revisora de Cuentas toda vez que lo exija. **ARTÍCULO VIGÉ-** 1
SIMO SEXTO: DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.: Corresponde 2
a los Vocales Titulares: a) Asistir con voz y voto a las Sesio- 3
nes de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las comisiones y ta- 4
reas que la Comisión Directiva les confíe. **ARTÍCULO VIGÉSIMO** 5
SEPTIMO: Los Vocales Suplentes reemplazarán por orden de lista 6
a los titulares hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria en 7
caso de renuncia, licencia o enfermedad o cualquier otro impe- 8
dimento que cause la separación permanente de un titular, con i- 9
guales derechos y obligaciones. Si el número de miembros de la 10
Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más u- 11
no de la totalidad, la Comisión Directiva en minoría deberá con- 12
vocar dentro de los quince días a Asamblea del mandato de los 13
cesantes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Habrá dos clases de Asam- 14
bleas Generales: Ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Or- 15
dinarias tendrán lugar una vez al año y se convocará con trein- 16
ta (30) días de anticipación, debiéndose celebrarse dentro de 17
los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico 18
que se producirá el día 31 de mayo de cada año para tratar: 19
a)- la consideración de la Memoria, Balance General, Inventa- 20
rio, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la de la Comisión 21
Revisora de Cuentas, que correspondan; y en su caso b) para de- 22
cidir la renovación de los miembros de Comisión Directiva y Co- 23
misión Revisora de Cuentas y según el plazo de los mandatos pre- 24
vistas en los Artículos 16 y 17; En ambos casos se podrán in- 25

MEMORIAL DE VENTA



25

ACTUACION NOTARIAL
BAAD15327937

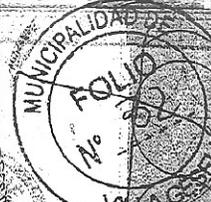


1 cluir en el "Orden del Día" de la Convocatoria, otro asunto de
2 interés que deba ser resuelto por la Asamblea de Socios.
3 **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO:** Las Asambleas Extraordinarias serán
4 convocadas con treinta (30) días de anticipación, por resolu-
5 ción de la Comisión Directiva. También podrá ser convocada por
6 la Comisión Revisora de Cuentas o cuando lo solicite el cinco
7 por ciento de los socios con derecho a voto. La solicitud debe-
8 rá ser resuelta dentro de un término no mayor de diez días co-
9 rridos. Si no se resolviera la petición o se la negare infunda-
10 damente, podrán elevarse los antecedentes a la Dirección Provin-
11 cial de Personas Jurídicas, solicitando la convocatoria por el
12 Organismo de Contralor en la forma que legalmente corresponda.
13 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Las Asambleas se notificarán con veinte
14 (20) días de anticipación, mediante avisos en la sede social y
15 notas cursadas a cada uno de los de los socios al último domi-
16 cilio conocido en la Entidad, cuando el número de asociados en
17 condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere supe-
18 rior a ese número se hará por el medio anteriormente mencionado
19 o por dos (2) publicaciones periodísticas, realizadas con la
20 anticipación dispuesta en diarios de indiscutida circulación
21 en el partido donde tiene circulación en el partido donde tie-
22 ne su domicilio la Entidad, y avisos en la sede social. El Se-
23 cretario deberá documentar el cumplimiento. El Secretario debe-
24 rá documentar el cumplimiento en término del procedimiento adop-
25 tado. En el momento de ponerse el aviso en la sede, se tendrá

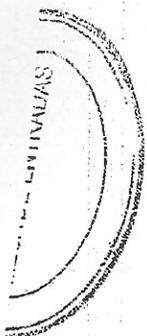
MESA DE ENTRADAS



ACTUACION NOTARIAL
BAAD15327938



1 sambleas por otro asociado, mediante carta poder con firma cer-
2 tificada de Escribano Público. Ningún asociado podrá presentar
3 más de una carta poder. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL PADRÓN**
4 **DE SOCIOS.** Con treinta días de anterioridad a toda Asamblea,
5 como mínimo, estará confeccionado por la Comisión Directiva,
6 un listado de socios en condiciones de votar; el que será pue-
7 to a disposición de los Asociados en Secretaría, a partir de la
8 fecha de la convocatoria. Podrán votar aquellos socios activos
9 a partir de los 16 años de edad. Se podrán oponer reclamacio-
10 nes hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de la Asam-
11 blea, las que serán resueltas por la Comisión Directiva dentro
12 de los dos días hábiles posteriores. Una vez que se haya expe-
13 dido la Comisión Directiva sobre el particular, quedará firme
14 el listado propuesto. A éste, sólo podrán agregarse aquellos
15 socios que no hubieren sido incluidos por hallarse en mora con
16 Tesorería y que regularicen su situación hasta 24 horas antes
17 de la Asamblea. A estos efectos la Comisión Directiva habilita-
18 rá horarios amplios durante tres días anteriores al cierre de
19 pagos. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Para reconsiderar resolucio-
20 nes adoptadas en la Asambleas anteriores, se requerirá el voto
21 favorable de los dos tercios de los socios presentes en otra A-
22 samblea constituida como mínimo con igual o mayor número de a-
23 sistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar.
24 **TRIGÉSIMO QUINTO: REFORMAS DE ESTATUTO. DISOLUCIÓN, FUSIÓN.** Es-
25 tos estatutos no podrán reformarse sin el voto de los dos ter-

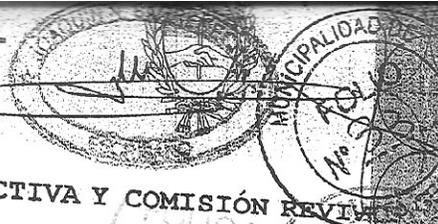


cios de los votos emitidos en una Asamblea convocada al efecto y constituida en primera convocatoria con la asistencia como mínimo del 51% de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria con el quórum mínimo previsto en el artículo 31°.

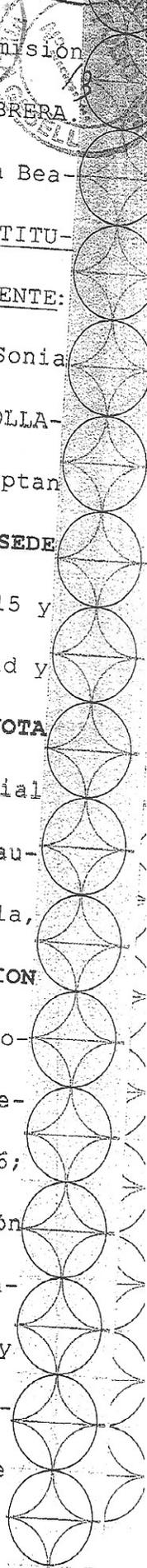
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: La institución sólo podrá ser disuelta por la voluntad de sus asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otro u otros asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinaran de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION ARCO IRIS" con domicilio en Paseo 107 y Avenida 29 de Villa Gesell, Inscripto de la DPPJ, en la matricula 12775, de instituciones Civiles y Cooperativas, Legajo 67424. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO:** Esta institución no podrá fusionarse con otra u otras similares, sin el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en una Asamblea convocada al efecto y constituida en primera convocatoria con la presencia como mínimo del 51° de los socios con derecho a voto. En la segunda convocatoria se hará en el quórum previsto en el artículo 31°. Esta resolución deberá ser sometida a consideración de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para su conformación. Y, los comparecientes continúan di-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





1 ciendo: I) **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISI-**
2 **SORA DE CUENTAS:** Se designa para integrar la primera Comisión
3 Directiva a los señores: PRESIDENTE: Alejandro Jorge CABRERA
4 VICEPRESIDENTE: Susana Beatriz REBELLO. SECRETARIO: Silvia Bea-
5 triz DE LUCCA. TESORERO: Blanca Alicia SAMPROSQUI. VOCAL TITU-
6 LARES: Gerardo Andres JOST y Alberto Luis DIAZ. VOCAL SUPLENTE:
7 Sergio Adrian GUGLIELMINI. REVISOR DE CUENTA TITULAR: Sonia
8 DIAZ LEITE. REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: Andrea Verónica SOLLA-
9 ZO quienes fijan domicilio especial en la sede social y aceptan
10 expresamente los cargos conferidos precedentemente. II) **SEDE**
11 **SOCIAL:** Se fija la sede social en Paseo 122 entre Avenida 15 y
12 Circunvalación Casa 101, Barrio San Jorge, de la Localidad y
13 Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. III) **CUOTA**
14 **SOCIAL:** En este acto se establece el valor de la cuota social
15 para el socio activo en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100), y se au-
16 toriza a la Comisión Directiva, durante su mandato a elevarla,
17 si fuera necesario, en hasta un 50% IV) **UNIDAD DE INFORMACION**
18 **FINANCIERA:** Agregan los comparecientes, que: a) no son perso-
19 nas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de suje-
20 tos obligados en los términos del artículo 20 de la ley 25.246;
21 y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención
22 del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempla-
23 das en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y
24 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financie-
25 ra dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de



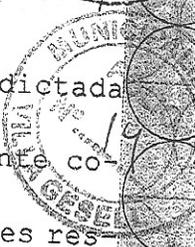
la Nación.- **V) DECLARACION JURADA:** Asimismo los comparecientes manifiestan: a) En su carácter de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, declaran que no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos.-

VI) AUTORIZACION: Se autoriza a Guillermo PACHE, Documento Nacional de Identidad número 24.444.661, y/o a quien éste autorice, a fin de que pueda realizar todos los trámites tendientes a la inscripción del presente estatuto la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, realice las operaciones que fueren menester, a fin de obtener la personería jurídica de la asociación y la conformidad de la autoridad de control, solicite la rúbrica de los libros societarios y retire los mismos, firmando toda la documentación necesaria; y para que pueda realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y ante la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), con amplias facultades para aceptar y contestar cualquier tipo de observación; dar traslado, contestar vistas, formular descargos, hacer las modificaciones que sean necesarias al estatuto social, pudiendo firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios, escrituras de modificación del estatuto y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias, sean necesarias y convenientes para poder cumplir su cometido. Y Yo el autorizante de la presente dejo constancia que dando cumplimiento a lo



ACTUACION NOTARIAL
BAA015327940

18



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

establecido por la Resolución General número 1817/05 dictada por la Dirección General Impositiva, adjunto a la presente copia de las constancias de las que surgen las inscripciones respectivas. PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- A.J.CABRERA. B.A.ASAMPROSKI. G.A.JOST. S.B.REBELLO. S.B. DE LUCCA. A.L.DIAZ. S.A.GUGLIELMINI. S.DIAS LEITE. A.V.SOLLAZZO. Está mi sello. Ante mí: Joaquín Néstor BARRENECHE.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí, Escribano adscripto del Registro Notarial número 1 de Villa Gesell, al folio 1373. del corriente protocolo. Para su inscripción expido esta primera copia en trece folios de actuación notarial números BAA015327928 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MESA DE ENTRADAS



ACTUACION NOTARIAL
GAAD26012245



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

establecido por la Resolución General número 1817/05 dictada
por la Dirección General Impositiva, adjunto a la presente copia
de las constancias de las que surgen las inscripciones res-
pectivas. PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, así la otorgan y fir-
man, por ante mí, doy fe.-

Alejandro

[Signature]

[Signature]

Sofía

Isabel de Perce

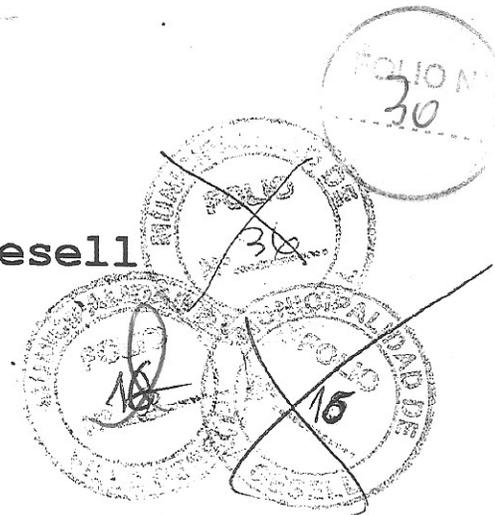
[Signature]

PROTOCOLO



CE 4124-6415/19

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



A DIRECCIÓN DE GOBIERNO

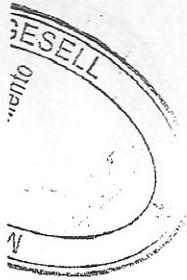
Atento a lo solicitado en fojas 1 esta Secretaría propone un espacio remanente en la Fracción 107 de la Sección H sobre Avenida 30 cercano a su intersección con el Paseo 112 con una superficie de 3.926.67 m²

Se adjunta croquis del posible emplazamiento.

Estando de acuerdo la interesada, remítase el presente al Departamento citado a fin de que se proceda a efectos de tomar la intervención que le compete en el particular.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

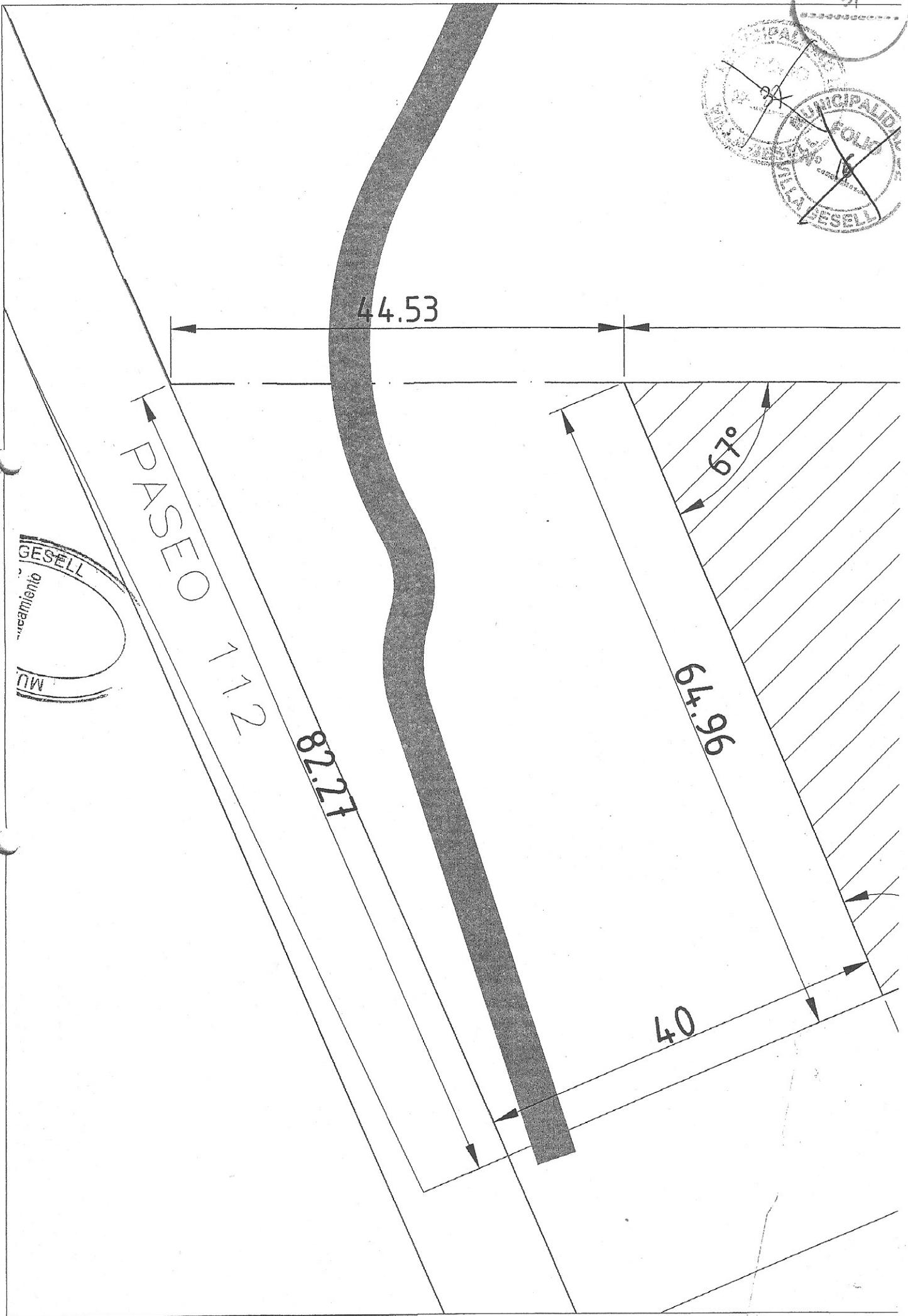
Villa Gesell, 13 de Febrero de 2020
KE.-



[Handwritten Signature]
Arq. Galli, G. ar.
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

QUILON N° 31

MUNICIPALIDAD DE TILMACA
GESELL



GESELL
Municipalidad
TILMACA



95.41

15

90°

30.27

A.C.I.G.T.
6415/19
3.926,67

113°

76.21

90°

AVENIDA 30



AEXPTE 4124-

...sta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

ALCANCE

En el día de la fecha se agrega al presente el Alcance N° 2... el cual consta de 1... fs útiles y corre como fs 19... de su original.

SECRETARIA PRIVADA

Villa Gesell, 19 de febrero de 2019



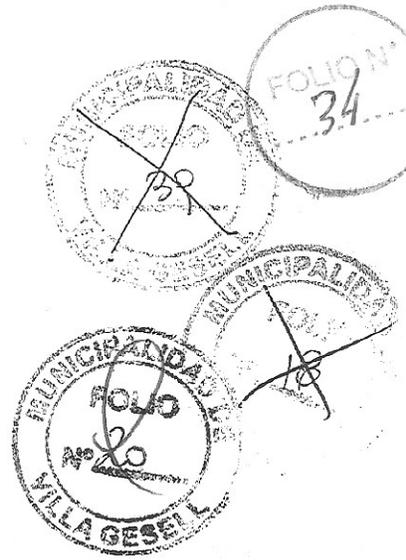
[Handwritten signature]
SECRETARIA PRIVADA

CE 4124-6415/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

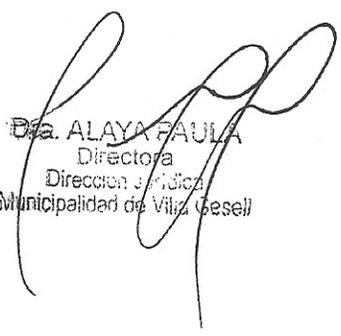


AL INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO las presentes actuaciones se informa que, si bien se inició las actuaciones bajo el nombre Asociación Civil "Irene Gamboa Tapia" (conforme consta en la escritura ajuntada de fs. 22 a 35), la solicitante procedió a la constitución definitiva de la Asociación Civil bajo la denominación "REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG" ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Folio de Inscripción N° 167401 Legajo N° 249428, Matrícula 46594 (se adjunta documentación en 15 fs.).-

DIRECCION JURIDICA

Villa Gesell 19 de Junio de 2020


Dra. ALAYA PAULA
Directora
Dirección Jurídica
Municipalidad de Villa Gesell

(444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. CONSTITUCION DE ASOCIA-

CION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G En la Ciudad de Villa Gesell,

Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República

Argentina, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, an-

te mí, Joaquín Néstor BARRENECHE, escribano adscripto del regis-

tro uno del Partido de Villa Gesell, COMPARECEN: Alejandro Jor-

ge CABRERA, argentino, nacido el 30 de octubre de 1961, Documen-

to Nacional de Identidad número 14.432.420 (Clave Unica de Iden-

tificación Laboral 20-14432420-0), jubilado, soltero, hijo de

Jorge Cabrera y Beatriz Olga Casal, domiciliado en Calle 47 en-

tre Miramar y San Clemente del Tuyú sin número de Mar Azul, Par-

tido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Blanca Alicia

SAMPROSQUI, argentina, nacida el 24 de marzo de 1957, Documen-

to Nacional de Identidad número 13.315.245 (Clave Unica de Iden-

tificación Laboral 27-13315245-3), docente jubilada, viuda de

sus primeras nupcias de David Jost, domiciliada en Paseo 112

entre Avenida 15 y Circunvalación de la Ciudad y Partido de Vi-

lla Gesell, Provincia de Buenos Aires, Gerardo Andrés JOST, ar-

gentino, nacido el 15 de abril de 1984, Documento Nacional de I-

dentidad número 30.873.470 (Clave Unica de Identificación Labo-

ral 20-30873470-7), empleado, soltero, hijo de David Jost y

Blanca Alicia Samprosqui, domiciliado en Paseo 122 número 1531

de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Ai-

res, Susana Beatriz REBELLO, argentina, nacida el 18 de junio

de 1949, Documento Nacional de Identidad número 11.735.349 (C-

BAA015327928

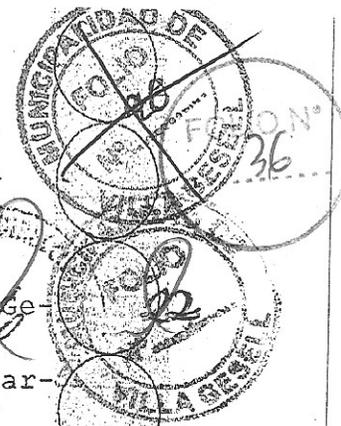
Clave Unica de Identificación Laboral 23-11735349-4), jubilada,
viuda de sus primeras nupcias de Ernesto Perez Silva, domiciliada en Paseo 112 bis número 674 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, Silvia Beatriz DE LUCCA, argentina, nacida el 9 de mayo de 1955, Documento Nacional de Identidad número 11.613.647 (Clave Unica de Identificación Laboral 27-11613647-9), jubilada, soltera, hija de Ismael Florentino De Lucca y Lucía Santina Randazzo, domiciliada en Avenida 7 número 3555 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Alberto Luis DIAZ, argentino, nacido el 8 de octubre de 1944, Documento Nacional de Identidad número 4.639.440 (Clave Unica de Identificación Laboral 20-04639440-3), jubilado, casado en segundas nupcias con Patricia Margarita Raducci, domiciliado en Paseo 108 número 440 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, Sergio Adrian GUGLIELMINI, argentino, nacido el primero de julio de 1966, Documento Nacional de Identidad número 17.793.386 (Clave Unica de Identificación Tributaria 20-17793386-5), empleado, soltero, hijo de Santiago Guglielmini y Estela Claro, domiciliado en Avenida 15 número 516 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Sonia DIAS LEITE, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1938, Documento Nacional de Identidad número 11.738.534 (Clave Unica de Identificación Tributaria 27-11738534-0), jubilada, soltera, hija de Américo Diaz Leite y Lila Nuñez Perez, domiciliada



ACTUACION NOTARIAL

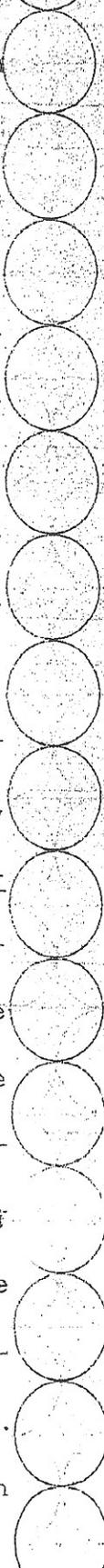
BAA015327929

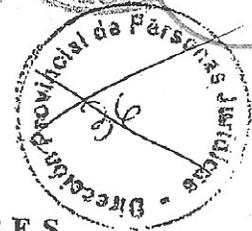
[Handwritten signature]



en Calle 306 número 1092 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires y Andrea Verónica SOLLAZZO, argentina, nacida el primero de junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.285.166 (Clave Unica de Identificación Laboral 27-22285166-7), empleada, casada en primeras nupcias con Ruben Godoy, domiciliada en Paseo 143 bis entre Avenidas 14 y 15 de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, en los términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, manifestando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, sin ningún tipo de restricción; a quienes juzgo y considero con la habilidad y la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura, declarando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, y que no están afectados por ningún tipo de restricción, ni limitación.- INTERVIENEN, en sus propios nombres y derechos, y EXPRESAN: Que han resuelto constituir una Asociación Civil Sin Fines de Lucro que se regirá por las disposiciones de los artículos 168 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y el presente **ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO:** La asociación que se denomina **ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.** tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se constituye: A) A PERPETUIDAD, pudiendo establecer filiales en todo el territorio nacional y/o extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO: I. OBJETO: La Asociación se constituye con





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2020-657-GDEBA-DPPJMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

Referencia: 1/ 249428 ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V G

DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

EXPEDIENTE: 21.209 – 47856.- **LEGAJO:** 1/249428.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: “ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V G”

DOMICILIO: Paseo 122 E/ Av. 15 y Circunvalación Casa 101 -Barrio San Jorge-

LOCALIDAD: Villa Gesell **PARTIDO:** VILLA GESELL

FOJAS EN QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 15/27 ESC. N° 444 del 18/11/20 PASADA ante el notario JOAQUIN NÉSTOR BARRENECHE.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad solicita el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de su estatuto social: atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimación, cumplimenta

las exigencias establecidas por el Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 284/77 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto Ley citado;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER el carácter de Persona Jurídica a la asociación civil recurrente "ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V G" con sede en el partido de VILL. GESELL, aprobando sus instrumentos constitutivos y estatuto social cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevarse los con las formalidades exigidas por este Organismo del Contralor (artículo 202 y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.

ARTICULO 3º: Tome intervención el Departamento Registro para la toma razón de los instrumentos conformados por el Art. 1.

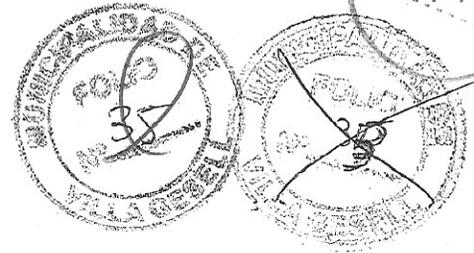
ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas para que, conjuntamente con la entrada de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o representante Legal de la entidad. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2020.03.05 17:32:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Ariel Federico Gimenez
DN: cn=Ariel Federico Gimenez, o=Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ou=Dirección Provincial de Personas Jurídicas, email=afgimenez@jdh.gub.uy, c=UY

MINISTERIO DE JUSTICIA



Folio de Inscripción N° 167401

Expediente: EXP - 21209 - 47856 / 20 / 1 .

Legajo: 249428

Matricula: 46594

Denominación de la entidad:

ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V G

Domicilio: PASEO 122 ENTRE AV. 15 Y CIRCUNVALACION CASA 101 BARRIO Nro.: 0

Piso:

Dto.:

Medio:

C.P.:

Localidad: VILLA GESELL

Partido: VILLA GESELL

Trámites:

22 CONSTITUCION CIVILES

Instrumentos:

PERSONERIA: ESC. N° 444 DEL 18/11/2019 PASADA ANTE EL NOTARIO JOAQUIN NESTOR BARRENECHE.-

Resolución DPPJ: 657

Fecha: 05/03/2020

Fecha de Inscripción: 06/03/2020

Firma y sello de autoridad



Operador: FMSTELLA

Fecha: 06/03/2020

Página 1 de 1



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento



Villa Gesell, 2 de julio del 2020

50

Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera

Ref.: Expte. 6415/19

En oportunidad de proponer una fracción de territorio para afectar a lo solicitado por la Asociación Civil "Refugio Vascos Animalistas" esta Secretaría había propuesto un espacio remanente de la parcela 107 de aproximadamente tres mil novecientos metros cuadrados (3.900 m²).

Sin embargo, la persistente solicitud de suelo por parte de las diferentes asociaciones civiles para el emplazamiento de sus sedes sociales reduce la disponibilidad de suelo de dominio público para reserva.

A los efectos de subsanar esa situación, esta Secretaría ha revisado la propuesta original, proponiendo en esta instancia una fracción más reducida, de aproximadamente un mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²) superficie que se entiende puede satisfacer en modo adecuado la funcionalidad propuesta.

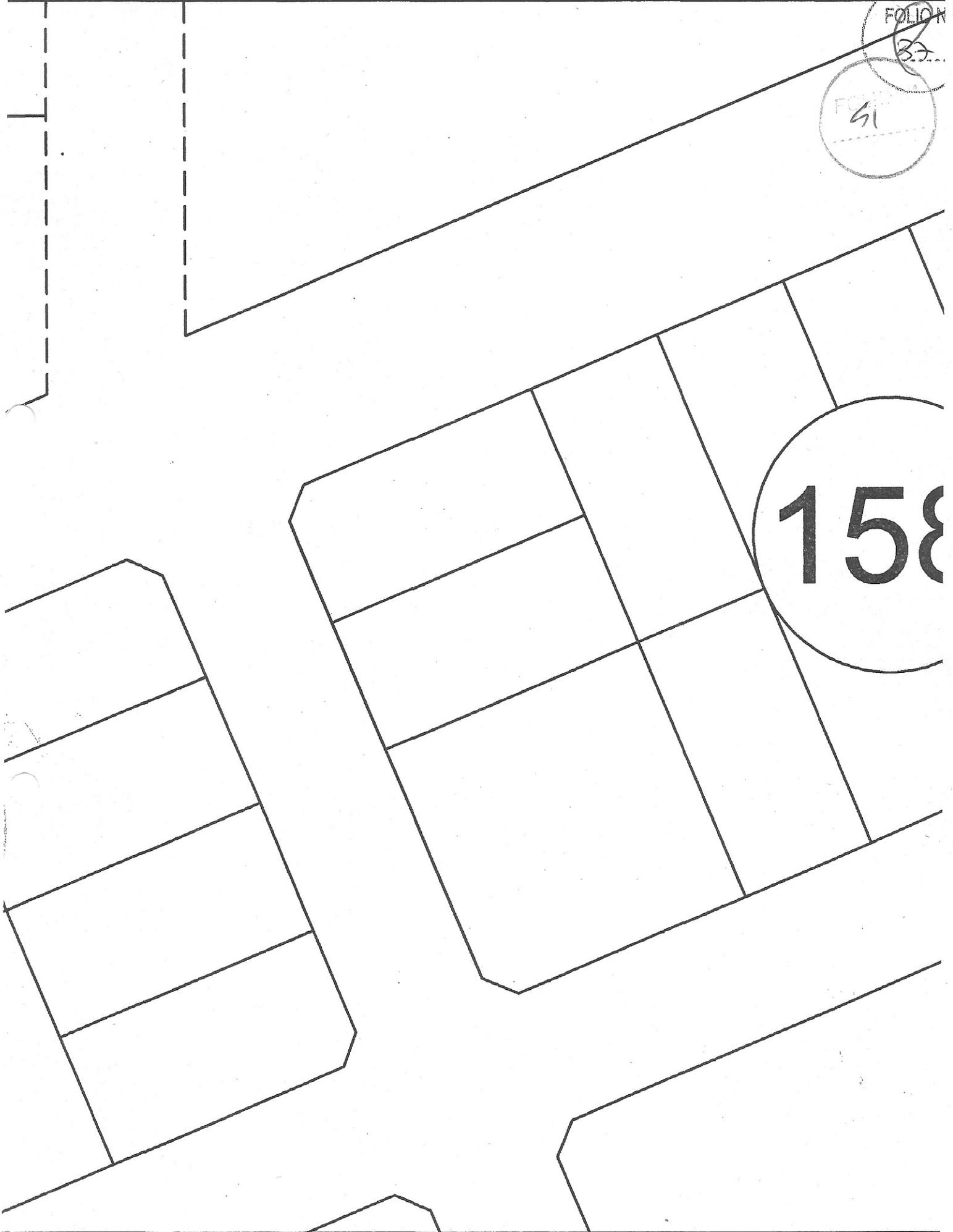
Pase al Señor Intendente Municipal para su consideración.-



Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



158



A GESELL

ento

FRACCION PROPUESTA PARA AFECTAR

A SEDE "REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS"

0'

Municipalidad de Valdivia
Secretaría de Planeación
Arc. Sec. Muni.

MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

Secretaría de Planeación

159

AVENIDA 30

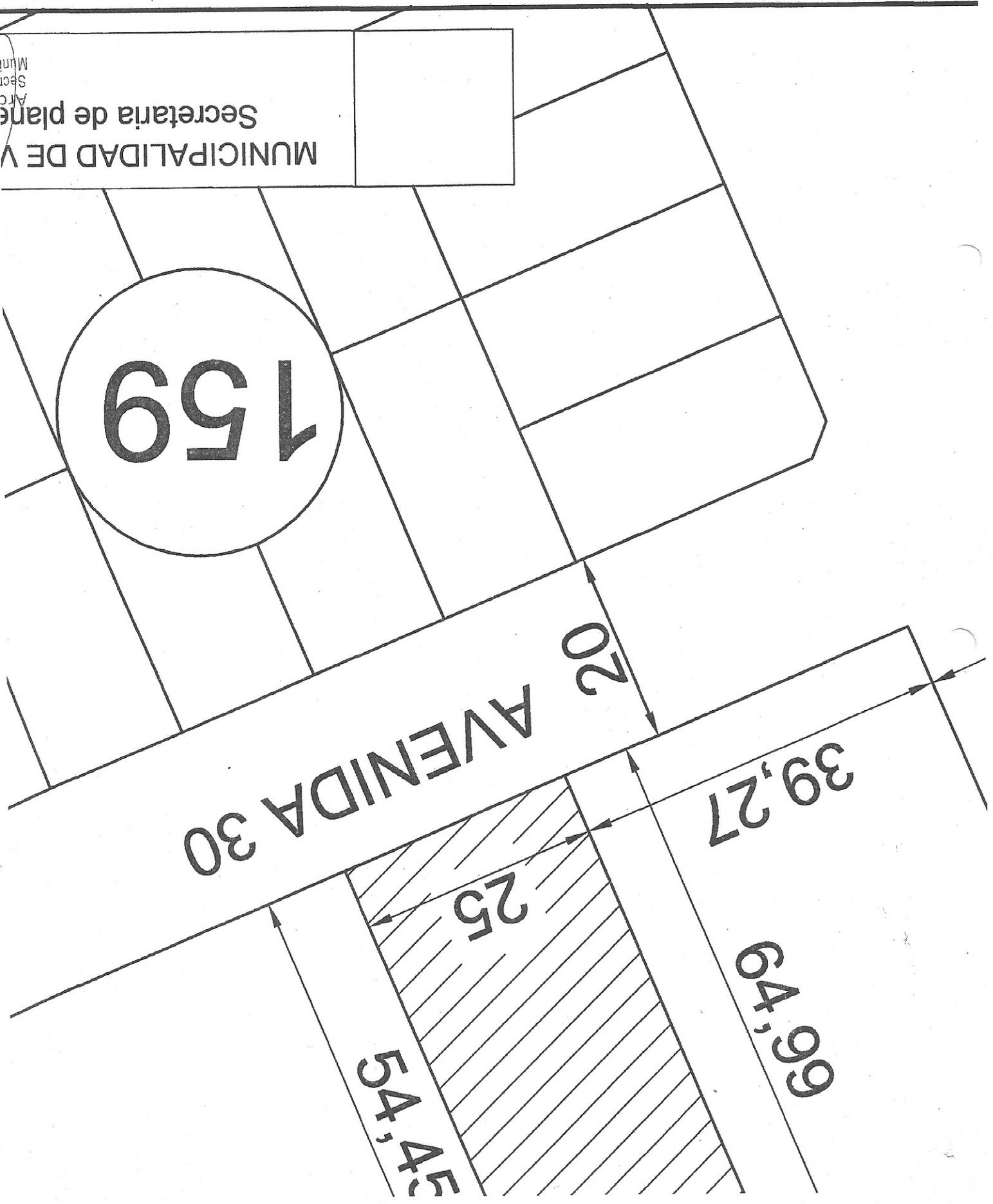
20

39,27

64,99

25

54,45

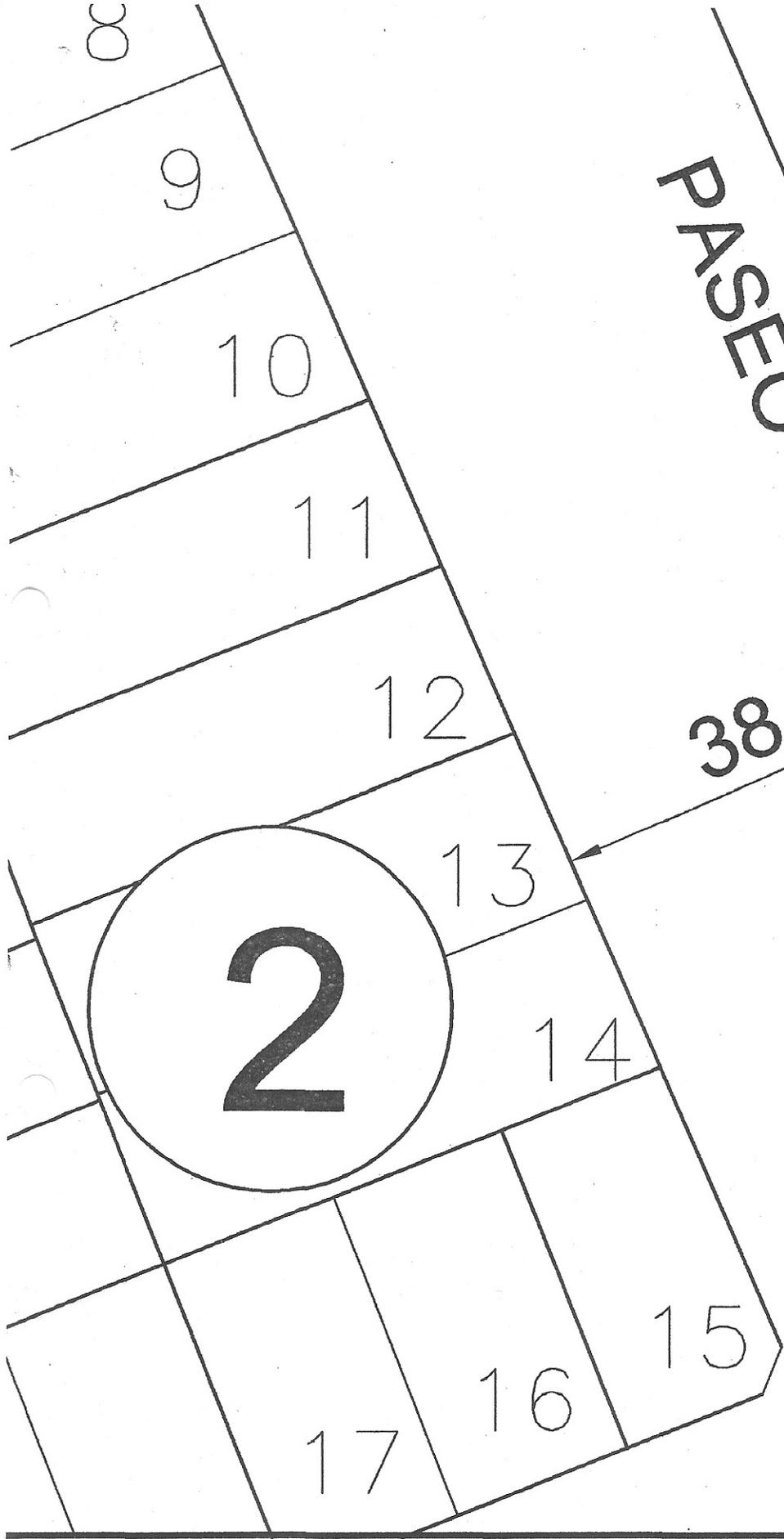




58

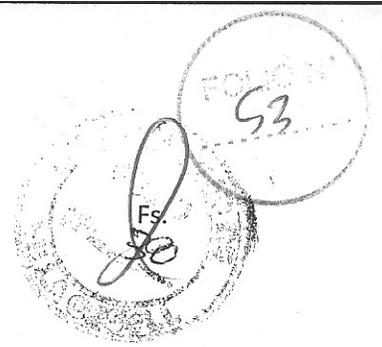
PASSEO 112

38,9



0
ALLI

CE 4124- 6415/19



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ALCANCE

En el día de la fecha se agrega al presente el Alcance N° 3.. el cual consta de ..1. fs útiles y corre como fs ...38.. de su original.

SECRETARIA PRIVADA

Villa Gesell, 30 de julio 2020

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARIA PRIVADA

[Handwritten signature]
4180





Villa Gesell, 23 de julio de 2020

Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Barrera

S / D

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MESA DE ENTRADA

Alcance Exp. Nro. 4124-6415/19

Fecha 24/7/2020

Me dirijo a usted con el propósito de comunicar mi conformidad con respecto a la nueva ubicación del predio, ofrecido en comodato, para realizar la construcción del refugio "Vascos Animalistas VG".

Sin otro particular lo saluda atentamente.

[Handwritten signature]

Sanprospici

DAI: 13315245

Intendente

NCE N° 3

Alcance N° 4124-6415-19

Presentación 24 / 7 / 2020

de Fojas

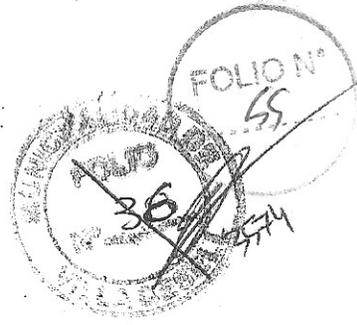


MARIA A. TRIVINO
Auxiliar Administrativa
Mesa de Entradas
Municipalidad de Villa Gesell

Firma Empleado Responsable



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento



Villa Gesell, 2 de julio del 2020



Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera

Ref.: Expte. 6415/19

En oportunidad de proponer una fracción de territorio para afectar a lo solicitado por la Asociación Civil "Irene Gamboa Tapia", esta Secretaría había propuesto un espacio remanente de la parcela 107 de aproximadamente tres mil novecientos metros cuadrados (3.900 m²).

Sin embargo, la persistente solicitud de suelo por parte de las diferentes asociaciones civiles para el emplazamiento de sus sedes sociales reduce la disponibilidad de suelo de dominio público para reserva.

A los efectos de subsanar esa situación, esta Secretaría ha revisado la propuesta original, proponiendo en esta instancia una fracción más reducida, de aproximadamente un mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²) superficie que se entiende puede satisfacer en modo adecuado la funcionalidad propuesta.

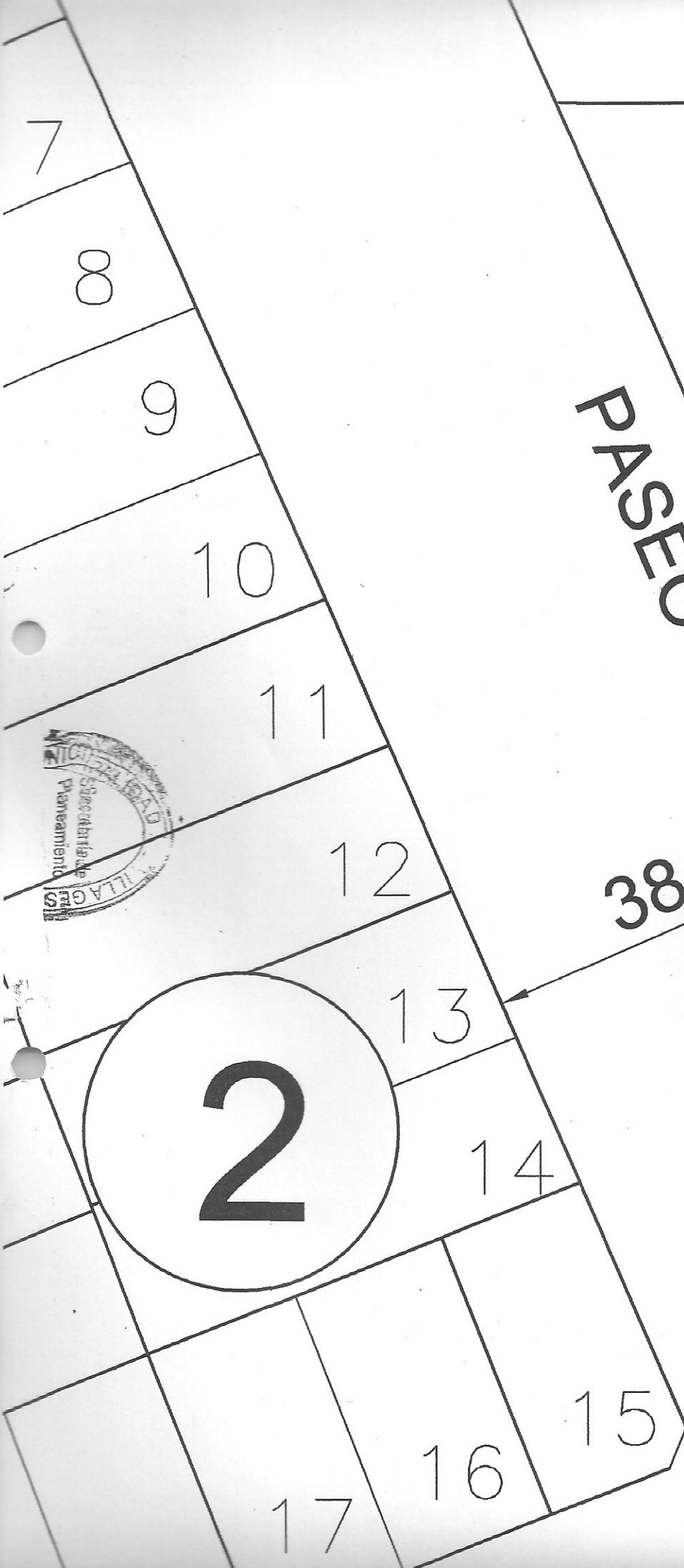
Pase al Señor Intendente Municipal para su coconsideración.-



Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO 56

2'



PASEO 112

64,99

39,27

38,9





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento



Villa Gesell, 2 de febrero del 2021

Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera

Ref.: Expte. 6415/19

La nueva propuesta de emplazamiento para la sede de la Asociación Civil "Irene Gamboa de Tapia" tampoco ha resultado de satisfactoria para las autoridades de la misma.

Por esa razón, se realizó una visita compartida, entre personal técnico dependiente de esta Secretaría y las autoridades de dicha institución.

De esa visita ha resultado que el sitio propuesto en el plano adjunto cumpliría en modo satisfactorio las aspiraciones de dicha asociación.

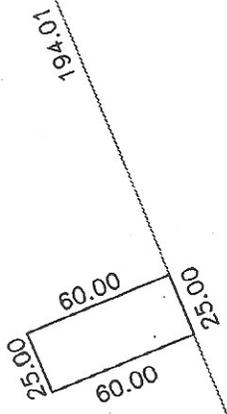
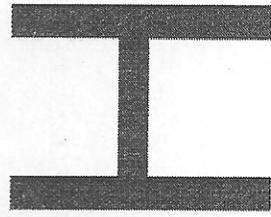
A ese efecto se giran las presentes al Sr. Intendente para su consideración.

Pase al Señor Intendente Municipal.-




Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

44



107

561.20

s/n



Rugby Club
e Villa Gesell

[Signature]
Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell***A SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

Remítase a la Secretaria citada a fin de elevar informe detallado de ubicación del sitio propuesto a Fojas 43, como también de los servicios que cuenta el lugar mencionado.

Dirección de Gobierno

Villa Gesell, 26 de febrero de 2021.-



TINEO SOFIA
Directora de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



63



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

REF. EXP. N° 4124-6415/19

A DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Sra. TINEO Sofía:

S / D

En relación a lo solicitado en Fs. 45, esta secretaría informa que la ubicación del sitio propuesto se encuentra detallada en Fs 44, la misma fue previamente consensuada con la entidad solicitante. En cuanto a los servicios disponibles se dispone de los siguientes:

- Calle abierta y consolidada
- Tendido eléctrico y alumbrado público

En cuanto a los servicios faltantes (asfalto, agua y cloacas), se estima que según las redes existentes se requiere una extensión de 72mts para la conexión al servicio de agua corriente y de 125mts para la conexión a la red cloacal.

M.S.C.

Secretaría de Planeamiento

Villa Gesell, 3 de marzo de 2021

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell